

Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica

II. Profesor y profesora asociada

II.1. Matriz general de evaluación

A	B	C	D	E	F	Total
Actividad profesional	Formación	Actividad docente universitaria	Actividad investigadora	Méritos complementarios	Capacitación	
30	15	10	10	10	25	100

II.2. Ítems evaluables

A. Actividad profesional (hasta a 30 puntos)

Se computará la actividad profesional realizada durante los 15 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los méritos que queden fuera de esta ventana se podrán computar en el apartado E. Méritos complementarios.

Valoración
Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. Se valorará con un máximo de 1 punto (por año). El grado de idoneidad se establecerá según el conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad.

Aplicación del factor de corrección
La correspondencia se medirá en función de la titulación presentada, del trabajo aportado como experiencia previa o de las funciones realizadas dentro del puesto de trabajo y perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021 ¹ o, en su caso, la legislación que la sustituya. Se aplicarán los siguientes factores de corrección: - Factor 1. Si la titulación presentada, el trabajo aportado o las funciones realizadas son iguales o equivalentes al perfil docente.

¹ En el caso de las titulaciones que no estén adaptadas al RD 822/2021 o que no se encuentren inscritas en un ámbito, la comisión de contratación podrá establecer un grado de equivalencia.



- Factor 0,5. La titulación presentada, el trabajo aportado o las funciones realizadas no son iguales o equivalentes al perfil docente, pero existe afinidad entre ambas.
- Factor 0. Si la titulación presentada, el trabajo aportado o las funciones realizadas no entran dentro del mismo ámbito de conocimiento al que se vincula la plaza.

B. Formación (hasta 15 puntos)

Se valorarán los méritos (cursos, seminarios, actividades, etc.) vinculados a la actividad profesional (titulación o funciones) que respondan a una mejora o actualización de las competencias y los contenidos que puedan incidir en una mejora de la docencia. La formación que no corresponda a estos criterios se podrá computar en el apartado E. Méritos complementarios.

Valoración	Aplicación del factor de corrección
Se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en los diplomas o certificados respectivos. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Se tendrán en cuenta cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la Administración, colegios profesionales y entidades de investigación o similares. El certificado o diploma correspondiente deberá estar expresado en horas.	Se aplicarán los siguientes factores de corrección: <ul style="list-style-type: none">· Factor 1. Si la formación implica una mejora de las aptitudes o los conocimientos requeridos por la especialización a cubrir.· Factor 0,5. Si se considera que la formación puede contribuir a mejorar algunos aspectos relacionados con la docencia a impartir.· Factor 0. Si la formación no presenta relación con el puesto de trabajo ocupado o las aptitudes y conocimientos requeridos.

C. Actividad docente universitaria (hasta 10 puntos)

Se computará la actividad docente en títulos oficiales de grado y posgrado de la que, el inicio o final del curso, se sitúe dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria del concurso. El resto de actividad docente se podrá computar en el apartado E. Méritos complementarios.

Valoración	Aplicación del factor de corrección
------------	-------------------------------------

En este apartado se tendrá en cuenta la docencia en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se admitirán certificados docentes emitidos por el órgano competente en la materia o equivalente en caso de centros universitarios extranjeros. En el certificado deben constar expresamente las horas de impartición directa; de otro modo, dichos méritos no serán valorados por la comisión.

Docencia en máster oficial: hasta 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

Docencia en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (diplomatura, licenciatura, grado): hasta 0,1 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

La docencia en línea de impartición indirecta podrá ser valorada por las comisiones si así lo consideran oportuno (UNED, UOC, y similares) con hasta 0,01 puntos por cada 10 horas de impartición indirecta. En este caso, el certificado docente emitido por el órgano correspondiente podrá venir expresado en

La correspondencia se medirá en función de la correlación entre la titulación presentada por el candidato o candidata y el perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021² o, en su caso, legislación que la sustituya.

Se aplicarán los siguientes factores:

- Factor 1. Si se cumplen dos condiciones: a) la docencia aportada como mérito es igual o equivalente a la del perfil docente; y b) incluye una o más asignaturas de las que están implicadas en el perfil docente.
- Factor 0,5. La titulación presentada no es igual o equivalente a la que figura en el perfil docente pero incluye más de dos asignaturas de las correlativas en dicho perfil.
- Factor 0,25. Si la titulación presentada corresponde al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio, pero no está vinculada a la titulación en la que se impartirá docencia.
- Factor 0. Si la titulación presentada no pertenece al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio de la del perfil docente.

² En el caso de titulaciones que no estén adaptadas al RD 822/2021 o que no se encuentren inscritas en un ámbito determinado, la comisión de contratación podrá establecer el grado de equivalencia.

créditos ECTS y su equivalencia será 1 ECTS = 10 horas, salvo que el certificado exprese lo contrario.

D. Actividad investigadora (hasta 10 puntos)

Se computarán los méritos de investigación que se incluyan dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria.

Aplicación del factor de corrección

Se tomará como punto de referencia las líneas de estudio del proyecto y su relación con el perfil investigador. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia la clasificación de áreas de conocimiento, comités y ramas de conocimiento establecidas por la ANECA. Se aplicarán los siguientes factores:

Factor 1. El mérito corresponde al área de conocimiento.

· Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas de conocimiento afines incluidas dentro del propio comité.

· Factor 0,25. El mérito no corresponde a una de las áreas de conocimiento del mismo comité.

· Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.

Valoración

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice. El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto

Bases de datos	Posición	Puntuación
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto

Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, ERIHPlus, Emerging Citation Index, CIRC, Carhus+, MIAR, RESH, Latindex, DICE, ISOC, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
No indexada en bases de datos similares pero justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		hasta 0,25 puntos
No indexada y no justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		0 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

Autoría de libro en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
----------------	----------	------------

SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 2 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

Factor de corrección según el número de autores

Si el número de autores de una publicación es superior a la media de autores en una determinada disciplina (<http://www.coauthorindex.info/layout.php?id=metodo>), la comisión podrá dividir la puntuación del mérito entre dos.

Factor de corrección según la posición del autor (para publicaciones con más de un autor)

A criterio de la comisión podrán aplicarse los siguientes factores de corrección adicionales en función del orden de los firmantes:

Tres autores:

Posición como primer autor o “corresponding author”: no hay factor de corrección.

Posición como segundo autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,5.

Posición como tercer autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,75.

Más de tres autores:

La comisión valorará cada caso atendiendo a criterios análogos.

E. Méritos complementarios (hasta 10 puntos)

Aplicación del factor de corrección

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos docentes” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado F (Actividad docente universitaria).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos de la actividad investigadora” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado E (Publicaciones).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos” no se aplicarán factores de corrección.

Para los méritos acreditados en el subapartado “Actividad profesional, formación, actividad docente universitaria y actividad investigadora previa” se aplicarán los factores de corrección establecidos en cada sección y posteriormente se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos a la puntuación total resultante obtenida en este subapartado.

Valoración

Otros méritos docentes

Se computarán en este apartado los siguientes otros méritos docentes acreditados dentro de los 10 últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y para las publicaciones y congresos docentes, al menos, un resumen o abstracto para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán materiales docentes que no sean publicados por editoriales o entidades análogas a las establecidas en el apartado Publicaciones. En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y la de posición que ocupe el/la aspirante entre los ponentes.

Ítems evaluables

Calidad docente. Evaluaciones positivas del alumnado: 0,2 puntos por cada valoración positiva (7 sobre 10 puntos o superior) hasta un máximo de 1 punto por este apartado. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en títulos propios universitarios (experto universitario, especialista universitario y máster): hasta 0,05 puntos por cada 10 horas de impartición directa (y hasta 1 punto por esta actividad).

Tutorización de TFM en enseñanzas oficiales o títulos propios: 0,2 puntos por cada TFM aprobado hasta un máximo de 0,6 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a del servicio correspondiente (Posgrado o análogo), en el que figure la calificación obtenida.

Tutorización de TFG en enseñanzas oficiales o títulos propios: 0,1 puntos por cada 3 TFGs aprobados hasta un máximo de 0,3 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a de la Facultad en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en cursos de extensión universitaria (ICE, UOM, SAC, IRIE o similares): hasta 0,025 puntos por cada 10 horas de impartición directa y hasta un máximo de 1 punto por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el centro o servicio en el que figuren el número de horas de cada curso impartido.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 puntos por proyecto. Un máximo de un punto para los méritos de este epígrafe.

Publicaciones docentes y materiales publicados por editoriales de prestigio: hasta 1 punto por publicación, en función del impacto y el prestigio de la editorial. Un máximo de 2 puntos para los méritos de este epígrafe.

Otros méritos de la actividad investigadora

Se computarán en este apartado los siguientes otros méritos de la actividad investigadora dentro de los 10 últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado.

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice. El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana

de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y la de posición que ocupe el/la aspirante entre los ponentes.

Ítems evaluables

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto

SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Organización de congresos y actividades académicas de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada

Se valorará con 0,1 por participación (como miembro del comité organizador), hasta un máximo de 0,3 puntos. Sólo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por la institución organizadora del evento.

Otros méritos

Se computarán en este apartado los siguientes otros méritos, dentro de los 10 últimos años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado.

Ítems evaluables

Cursos de especialización o formación complementaria: Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes. El certificado o diploma correspondiente tendrá que venir expresado en horas. Se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas (hasta 1 punto).

Idiomas: Sólo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro del grado al que pertenece la plaza. Se valorarán con un máximo de 0,1 puntos por idioma (hasta 0,5 puntos).

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 0,5 puntos por titulación adicional (hasta 1 punto).

Comunicaciones en congresos de prestigio, de entidades científicas i periodicidad demostrada. Se otorgará un máximo de 0,2 puntos por congreso (hasta 0,8 puntos). El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y, al menos, un resumen de la comunicación.

Actividad profesional, formación, actividad docente universitaria y actividad investigadora previa

Para los méritos acreditados en el subapartado “Actividad profesional, formación, actividad docente universitaria y actividad investigadora previa” se aplicarán los factores de corrección establecidos en cada sección y posteriormente se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos a la puntuación total resultante obtenida en este subapartado.

F. Capacitación (hasta 25 puntos)

Se realizará una valoración cualitativa a partir de una entrevista individual con cada candidato o candidata. Dentro de cada uno de los bloques, la comisión de contratación asignará, a partir de los ítems que considere, una puntuación global en función de la relación entre los méritos presentados y la evaluación de las competencias del candidato o candidata. El procedimiento de evaluación de este apartado se establecerá en las bases de la convocatoria.

Bloque 1. Adaptación del candidato o candidata a la estructura a la que se incorpora (hasta 10 puntos):

- Grado de adecuación del candidato o candidata a la estructura organizativa a la que se incorpora.
- Capacidades y grado de motivación del candidato o candidata al proyecto académico de la unidad a la que se incorpora.
- Capacidad del candidato o la candidata para el trabajo en equipo.
- Grado de consecución de competencias de investigación y docencia que garanticen superar la evaluación intermedia a los 3 años de contrato.
- Grado de consecución de competencias de investigación y docencia que garanticen la obtención de la acreditación a una categoría superior transcurridos los 5 primeros años de contrato.
- Garantía que el candidato o candidata podrá cumplir con la duración del contrato.
- Coherencia entre los méritos alegados y el puesto de trabajo que se pretende ocupar.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 2. Adaptación del candidato o candidata a la docencia vinculada al ámbito y la especialización de la plaza (hasta 5 puntos):

- Competencias organizativas vinculadas a tareas docentes.
- Dominio de los contenidos y competencias relativas al ámbito de conocimiento al que se asigna la docencia.
- Conocimiento y manejo fluido de la lengua catalana para su aplicación a la docencia o capacidad de adquirir las competencias necesarias en el plazo de dos años.
- Grado de implicación en la actividad docente.
- Capacidad de innovación docente.
- Capacidades expositivas.
- Capacidad explicativa.
- Capacidad de síntesis de ideas.
- Capacidad de coordinación con otro PDI.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 3. Adaptación de las capacidades de investigación del candidato o candidata a las líneas de investigación en las que se integra la plaza (hasta 5 puntos):

- Calidad y productividad científica.
- Adecuación de sus capacidades a las líneas de investigación de la unidad en la que se integra y al perfil investigador.
- Posibilidad de participación o dirección de proyectos de investigación.
- Posibilidad de realización de estancias.
- Solvencia como investigador/a.
- Dominio de las herramientas necesarias para la investigación.
- Relevancia de las líneas de investigación dentro del contexto general del ámbito de conocimiento.
- Resultados a medio y largo plazo que se puedan prever en el ámbito de la investigación.
- Grado de innovación que pueda ofrecer en el ámbito de la investigación.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 4. Adecuación del candidato o candidata a los valores y normas de convivencia de la Universidad de las Illes Balears (hasta 5 puntos):

- Considera la comisión que la actitud y valores del candidato o la candidata responden a los parámetros académicos y científicos que requiere la UIB.
- Considera la comisión que la actitud y valores del candidato o la candidata se adaptan a los valores democráticos de respeto y fomento de la igualdad, la democracia y la transparencia.
- Considera la comisión que la actitud y los valores del candidato o la candidata no entran o pueden entrar en conflicto con las normas de convivencia de la UIB.

En caso de que se trate de una convocatoria de estabilización y el candidato o la candidata haya impartido docencia como Profesor/a Asociado/a durante 5 de los últimos 7 años dentro del ámbito de conocimiento y la especialización de ésta y no cuente con ningún informe negativo, se otorgará automáticamente la máxima puntuación de los bloques 1 y 2, es decir, un total de 20 puntos.

Propuesta de contratación

La propuesta de contratación que se derive de la aplicación de los criterios de contratación y la puntuación obtenida por cada candidata o candidato se regirá por las siguientes normas:

- a) Entre 0 y 30 puntos. Se excluirá de contratación a los candidatos o candidatas que hayan obtenido una puntuación dentro de esa franja. No obstante, y previo informe razonado de la comisión, se podrá proponer para contratación un candidato o candidata que haya obtenido una puntuación dentro de esta franja si se considera que los méritos y capacidad garantizan el cumplimiento de las funciones del contrato en las condiciones de calidad requeridas por la titulación.
- b) Entre 41 y 80 puntos. La comisión podrá proponer para contratación a tantos candidatos o candidatas como considere oportuno para garantizar la cobertura de la plaza. La comisión podrá excluir de contratación a un candidato o candidata si, dentro del apartado E, no ha alcanzado un mínimo de 12 puntos o si no ha obtenido puntuación en el bloque 4 de este mismo apartado.
- c) Superados los 81 puntos sobre 100, se propondrá para contratación todo candidato o candidata siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Fomento de la equidad entre el personal docente e investigador

En cumplimiento del artículo 65.1 de la Ley Orgánica 2/2023, el límite de cómputo temporal establecido en los criterios de contratación previstos en los artículos 1 y 3, se ampliarán en caso de que la candidata o candidato justifique debidamente situaciones como bajas por maternidad o paternidad o tener a cargo a personas dependientes, entre otras situaciones referidas a la mencionada legislación.